Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY N° 2475 MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 2410.

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 1 de la Ley Nº 2410, de fecha 22 de septiembre de 1971, únicamente en lo referente a los datos catastrales - actualizados- de la fracción de terrenos declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por efectos de dicha Ley, los cuales se ajustan al siguiente detalle: "PADRON Nº 2939 (creado) - ORIGEN Pte. 173- LOTE 11 "A". MANZANA "33"- Ubicado en Distrito TINOGASTA- Propietario: MARIA LUISA SIERRA Y MARIA ELENA SIERRA: Medidas. Norte: 3,84 y 25,80 mts, LINDEROS: calle Dr. Antonio del Pino y María Luisa Sierra (P. 2667). MEDIDAS: Sud: 12,75 y 17,37 mts., LINDEROS: Escuela Nacional de Educación Técnica Nros. 1 y 2. MEDIDAS: Este 60,49 mts; LINDEROS: María Luisa Sierra. MEDIDAS: Oeste: 49,33 y 11,90mts; LINDEROS: María Luisa Sierra, Eusebio Fernández, Teresa L. de Ríos y Amalia Linch. SUPERFICIE s/ mensura: 1.786,31 m2 Valuación total: 2.161,79 (Val. Edif. \$ 280,00 - Val. Terreno - \$ 1.881.79).

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:00:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa